RESOLUCIÓN Nº 1636 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-008-2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

LA SECRETARIA PRIVADA Y APOYO A LA GESTIÓN

En calidad de delegatario de las funciones de Alcalde Distrital conforme la Resolución Nº 1623 del 20 de junio de 2025, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el DISTRITO, a través de la Dirección de Cultura Distrital, se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2025" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"** cuya invitación publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección No RE-008-2025 se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto mencionado previamente.

Que el Distrito publicó los estudios y documentos previos, la invitación pública y los términos de referencia con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
PROPUESTA RE-008-2025	CORPORACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE	18/06/2025 3:17 PM

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte de los evaluadores designados, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la Invitación Publica y los Términos de Referencia.

Que se publicó el respectivo informe de evaluación, donde se recomendó la adjudicación a la **CORPORACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE,** identificada con el Nit. 900.390.096-3, al encontrarse habilitado y como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 92,5/100 puntos, acorde a lo establecido en la Invitación Publica y los Términos de Referencia del Proceso de Selección.

Que el proponente **CORPORACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE**, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación del 5% del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-008-2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicara al proponente **CORPORACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE** el contrato derivado del proceso de selección No RE-008-2025, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE** desagregados así:

APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($237.500.000) M/CTE
APORTE DE LA ESAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Distrital,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL Nº RE-008-2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL EVENTO MUSICAL Y CULTURAL "FESTIVAL FRANCISCO EL HOMBRE 2025" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE,** a la **CORPORACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE,** identificada con el Nit: 900.390.096-3, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, **APORTE DEL DISTRITO** por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($237.500.000) M/CTE** y un **APORTE DE LA ESAL** por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal del proponente favorecido del presente acto administrativo, para que proceda a suscribir el Contrato de Cooperación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veinticinco (25) días del mes de junio de Dos Mil Veinticinco (2025).

Original Firmado
PAOLA IBARRA ROMERO
Alcalde Distrital de Riohacha (D)
R. 1623 de 20 de junio de 2025

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado Por:	Luis Manuel De Armas Carrillo	Abogado Contratista	
Revisado y Aprobado Por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			